

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0069/96**

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese la donación de dos trofeos a la Asociación Criadores de Aves, por un valor total que no podrá exceder los \$50 (Pesos Cincuenta).-

ARTICULO 2º) El gasto dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida 1.2.13.- Premios.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 13 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0012/96.-